



CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018
OFICIO 401800/18
REFERENCIA 2018-13190

DESARROLLO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
DEPTO. DE TRÁMITES Y LICENCIAS

CHIHUAHUA, CHIH. 10 DE MAYO DEL 2018

CONSTRUCTORA CANDAMEÑA, S.A. DE C.V.
PRESENTE

EN AT'N ARQ. JESÚS HERNÁNDEZ HERRERA
R. D. R. O. 1 1 3 7

Por medio de la presente y con relación a su solicitud de Trámite Inmediato para la CONSTRUCCIÓN 10 VIVIENDAS en un predio propiedad de SCOTIABANK INVERLAT S.A ubicada en CALLE ALMENDRA 5703 FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES de esta ciudad. Esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Administración Urbana, otorga el PERMISO TEMPORAL PARA CONSTRUCCIÓN 10 VIVIENDAS con vigencia de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, debiendo cumplir con lo estipulado en el Reglamento para las Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Chihuahua.

Este documento no implica autorización para realizar obras en contravención al Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Mpio. de Chih., y/o el Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población Chihuahua 2040 y/o los requisitos para el trámite de licencia de construcción. El presente documento debe permanecer en la obra.

El propietario o perito deberán de acatar inmediatamente este dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, de no ser acatado se revocará el permiso según el artículo 264 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Mpio. de Chih., y se someterá su caso a la Comisión de Directores y Peritos para que procedan según el artículo 45 del mismo reglamento.

Al concluir la vigencia de este PERMISO TEMPORAL por QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, se deberá ingresar la documentación completa para realizar el trámite definitivo.

Las aprobaciones de las extensiones de permisos provisionales estarán sujetos de acuerdo al avance de obra que exista al momento de su solicitud, sin que este exceda el 50.0%, por lo que habrá de declarar el avance al solicitarlo.

PARA OBTENER LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DEFINITIVA DEBERÁ PRESENTAR:

- Planos arquitectónicos en los cuales no se indique nada de unidades privativas y/o fraccionamientos.
- Planos de instalaciones hidrosanitarias y de gas avalados por la autoridad correspondiente.
- Copia del contrato o convenio con J.M.A.S.

SE AUTORIZA SOLO PARA CONSTRUCCIÓN DEPARTAMENTAL, NO SE AUTORIZA PARA FRACCIONAMIENTO O CONDOMINIO HABITACIONAL SIN AUTORIZACIÓN PREVIA EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS.

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDAMOS DE USTED.

ATENTAMENTE

ING. GABRIEL MARTIN VALDEZ JUAREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
C.c.p. Archivo.
ARCHIVO

ARQ. SERGIO FLORES LOPEZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA

Al contestar este documento, favor de citar el número de oficio y de referencia indicados en el recuadro sombreado en la parte superior de este escrito.

www.municipiochihuahua.gob.mx

"2018, Año de la Familia y los Valores"

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

